ANEXO I CUADRO RESUMEN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
1	Oferta económica	Automática	40
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	25
3	Incremento de la velocidad de transferencia de todos los discos SSD de cada nodo hiperconvergente	Automática	25
4	Certificación energética de las fuentes de alimentación (FA) del nodo hiperconvergente	Automática	10

1.1. **Oferta económica:** se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 40 \times (\text{P.L.} - \text{P.O.}) / (\text{P.L.} - \text{P.O.m.})$$

Donde:

P.L. es el importe máximo estimado.
P.O. es el precio de la oferta a valorar.
P.O.m. es el precio P.O. mínimo de entre los ofertados.
Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

1.2. **Ampliación del plazo de garantía:** se valorará la ampliación del plazo de garantía del equipamiento suministrado. Así, por cada año adicional ofertado, se obtendrá una puntuación de 12,5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.

Se deberá aportar como documentación de cumplimiento de este requisito, un compromiso de la persona adjudicataria que recoja el plazo de garantía ofertado. En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

1.3. **Incremento de la velocidad de transferencia de los discos SSD (Solid-State Storage Drive- Unidad de Almacenamiento de Estado Solido) de todos los nodos hiperconvergente con discos SSD:** se valorará el incremento de la velocidad de transferencia de los discos SSD de todos los nodos con discos SSD. Así, si la velocidad de transferencia es mayor o igual a 12 Gbps en todos los nodos, se obtendrán 25 puntos; en caso contrario, se obtendrán 0 puntos.

Para los bienes ofertados, se deberá aportar una ficha técnica en la que quede definido el elemento ofertado (marca y modelo) y la presencia de la funcionalidad definida en el presente apartado, con objeto de poder verificar el cumplimiento la misma. En caso de que de la ficha se deduzca que el bien no cumple este criterio, no se dará puntuación al mismo.

1.4. **Certificación energética de las fuentes de alimentación (FA) de cada nodo hiperconvergente:** se valorará que todas las fuentes de alimentación de todos los nodos hiperconvergentes cuenten con certificación 80 plus Bronze o superior. En función de la certificación que posean las fuentes de alimentación, se asignarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 10 puntos:

Certificación energética de las FA de cada nodo hiperconvergente	Puntuación
80 Plus Bronze	1
80 Plus Silver	3
80 Plus Gold	5
80 Plus Platinum	7
80 Plus Titanium	10

Se deberá aportar una ficha técnica en la que quede definido el elemento ofertado (marca, modelo y fuente de alimentación) y si cuentan con certificación 80 plus y de cuál se trata. En el caso de que en la ficha técnica no se especificase la certificación con la que cuenta la fuente de alimentación del equipo ofertado, deberá aportarse alguna referencia oficial de que la fuente de alimentación que figura en la ficha técnica presentada cuenta con la certificación indicada en este apartado. En caso de que no se aporte ninguna evidencia al respecto, no se dará puntuación al mismo.

Ofertas anormalmente bajas:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas con los siguientes parámetros:

-Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.